	Pesos.	Ctvs.	Pesos.	Ctvs.
Imprenta.....	373	61		
Crédito extraordinario para socorro de los pueblos atacados de la epimia variolosa. — Arecibo.....	150	..	523	61
Total de la Seccion 6ª.....			523	61

RESÚMEN.

cion 2ª — Gracia y Justicia.....	4551	68
[illegible]	616	53

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Con fecha de hoy, dice este Centro á la Aduana de Mayagüez lo siguiente:

"El Iltmo. Sr. Intendente general conformándose con lo propuesto por este Centro y con lo informado por esa Aduana y por la de este puerto, se ha servido acordar con fecha de hoy lo que sigue: — "Examinados los expedientes promovidos por los Sres. Guió y Molina y Plaja y Bravo sobre aforo de diez barriles el primero, cuyo contenido se declara *tocino*, y doscientos barriles el segundo, con igual contenido segun la declaracion: — Vistos los tres barriles que como muestra remite la Aduana de Mayagüez; Resultando que el barril correspondiente á los diez importados por los Sres. Guió y Molina contiene carne de cerdo en salmuera por ser dicho contenido pedazos de cerdo que llevan consigo grasa, carne y hueso, á cuyo conjunto corresponde el nombre de carne de cerdo; Resultando que el barril número 2 de los pertenecientes á los Sres. Plaja y Bravo [illegible] do se publique en la GACETA para general conocimiento, á fin de que tanto las Aduanas como el comercio puedan aplicar sin dudas ni vacilaciones los beneficios que para el tocino concede la mencionada Real órden de 4 de Octubre."

Y acordado por el Iltmo. Sr. Intendente que la órden que precede sirva de resolucion general para evitar nuevas dudas y consultas, se publica en la GACETA con el fin expresado.

Puerto-Rico, 28 de Diciembre de 1881. — El Administrador Central, *Miguel Ferrer y Plantada.* [6350]

Tesorería general de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

DON FRANCISCO FABRO Y CUYAR, Jefe Superior de Administracion Civil honorario, Comendador de número y Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, dos veces de la de la Orden Civil de la Beneficencia por juicio contradictorio y Tesorero general de Hacienda pública de esta Isla.

Hago saber: que por acuerdo del Iltmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se procede al anuncio del extravío de doce cartas de pago por descuentos hechos á Don Luis Feliciano Calderon, Colector que fué de Cáguas, para responder del manejo de su destino, á saber:

Número de la carta de pago.	Dias.	Meses.	Años.	Escudos.	Mlmas.
35	7	Mayo.	1866	33	333
48	8	Junio.	—	33	333
65	11	Julio.	—	33	333
159	31	Agosto.	—	33	333
133	29	Setiembre.	—	33	333
145	30	Octubre.	—	33	333
4	1º	Diciembre.	—	33	333
277	31	Idem.	—	33	333
144	29	Enero.	1867	33	333
58	13	Febrero.	—	33	333
131	28	Mayo.	—	33	333
107	28	Junio.	—	16	666

En su virtud y por disposicion de dicha Superior Autoridad, se anuncia en quince números consecutivos de esta GACETA OFICIAL para que la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los referidos documentos, los presente en esta Tesorería en el término de esta publicacion, pasado el cual se tendrán por nulos y de ningun valor ni efecto, procediéndose á lo demás que corresponda.

Puerto-Rico, 17 de Diciembre de 1881. — *Francisco Fabro.* [6161] 15—S

Hago saber: que segun lo manifestado por el Sr. Administrador Central de Contribuciones y Rentas en comunicacion de 23 del actual, han sufrido estravío varias cartas de pago correspondientes á los siguientes ingresos, verificados en [illegible]

Primer plazo satisfecho en [illegible] de Abril de [illegible], presupuesto de 72-73.....	143	55
Segundo plazo satisfecho en 13 de Abril de 1874, presupuesto de 73-74.....	143	55
Tercer plazo satisfecho en 22 de Abril de 1875, presupuesto de 74-75.....	143	55
Cuarto plazo satisfecho en 30 de Abril de 1876, presupuesto de 75-76.....	143	55
Cantidades entregadas por Don José D. Infante.		
La satisfecha en 10 de Abril de 1872, presupuesto de 71-72.....	300	..
Primer plazo satisfecho en 7 de Agosto de 1873, presupuesto de 72-73.....	250	..
Segundo plazo satisfecho en 2 de Setiembre de 1874, presupuesto de 73-74.....	250	..
Tercer plazo satisfecho en 30 de Marzo de 1875, presupuesto de 74-75.....	250	..
Cuarto plazo satisfecho en 30 de Agosto de 1876, presupuesto de 75-76.....	250	..

publicacion, pasado el cual se tendrán por nulos y de ningun valor ni efecto, procediéndose á lo demás que corresponda.

Puerto-Rico, 24 de Diciembre de 1881. — *Francisco Fabro.* [6326] 15—1

Contaduría general de Hacienda pública

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Pedro Zafra, Contador que fué de la Administracion de Rentas y Aduana de Ponce, para que dentro del plazo de treinta dias contados desde la primera publicacion de este anuncio en la GACETA OFICIAL de esta provincia, se presente en esta Contaduría general á recoger y costestar un pliego de reparos producidos por el Tribunal de Cuentas del Reino, en la de Rentas públicas que rindió en el mes de Mayo de 1869; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

San Juan de Puerto-Rico, 30 de Diciembre de 1881. — El Contador general, *Eduardo Sanchez Pita.* [6348] 3—1

Junta Facultativa y Económica

DEL PARQUE DE ARTILLERIA.

No habiendo tenido resultado la segunda subasta intentada en este Parque el dia 8 de Agosto último, para la venta de 30.977'320 kilógramos de bronce, procedente de piezas de artillería inútiles; se ha dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General en 26 del actual, se proceda á una tercera, la cual tendrá lugar el dia 28 de Enero del año próximo venidero á la una de la tarde en la Direccion de este establecimiento, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la expresada Superior Autoridad, el cual se halla de manifiesto en las Oficinas de este Parque todos los dias laborables desde las ocho de la mañana á cinco de la tarde, á fin de que puedan verlos cuantas personas deseen tomar parte en la misma; siendo el precio límite del kilógramo del referido metal el de 20 centavos de peso moneda española.

Puerto-Rico, 28 de Diciembre de 1881. — El Oficial 2º Secretario, *Luis Carvajales.* — Vº Bº — El Comandante Director Presidente, *C. Valera.* [6322] 3—2

Tércio de la Guardia Civil.

COMANDANCIA DE PUERTO-RICO.

A las ocho de la mañana del dia 10 de Enero próximo se sacarán á pública subasta 6 caballos de desecho que existen en el 1er. Escuadron de esta Comandencia, y se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la compra de los mismos.

Dicha subasta se verificará en la casa-Cuartel que ocupa la fuerza del Instituto en le calle de San Justo número 37.

Puerto-Rico, Diciembre 29 de 1881. — El Comandante [illegible]

COMANDANCIA DE PONCE

[illegible]

Ponce, 29 de Diciembre de 1881. — El Teniente Coronel Comandante 1er Jefe, *Juan Arderius.* 3—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral y su partido judicial.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Rivera Crespo, procesado por quebrantamiento de condena, natural de Aguada, vecino de Mayagüez, de diez y ocho años, soltero, labrador, de color trigueño, estatura pequeña, pelo castaño, barbilampiño, sin instruccion y con dos cicatrices grandes en la cabeza al lado de la oreja derecha, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion del presente comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que por aquel delito me hallo instruyéndole.

[illegible] condena; apercibido de lo que haya lugar si no lo verifica.

Puerto-Rico, Diciembre treinta y uno de mil ochocientos ochenta y uno — *Aureliano Medina.* — El Escribano, *Manuel J Calderon.* [6331]

DON RAMON DE LAS CAGIGAS É IZQUIERDO, Abogado de los Tribunales del Reino, y Juez de 1ª Instancia interino del Distrito de San Francisco.

Por este mi segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Balbino Salinas, natural y vecino de Cáguas, soltero, de veinte y tantos años de edad, jornalero y sin instruccion, para que en el término de nueve dias que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta Ciudad á contestar por indagatoria los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por hurto; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Puerto-Rico á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. — *Cagigas.* — El Escribano, *Estèban Caldeon.* [6334]

LCDO. DON JOSÉ A. CARTAGENA, Juez de 1ª Instancia accidental de la Ciudad de Mayagüez y su partido judicial.

Al público hago saber: que en virtud de lo dispuesto en auto de esta fecha recaido en el incidente á la testamentaría de Don Santiago del Rio, sobre venta de los bienes del mismo, se mandan vender en pública subasta el resto de los terrenos, establecimientos, casas, utensilios y demás que constituyen hoy la hacienda *Inés*, propiedad de las sucesiones de Don Buenaventura y Don Santiago del Rio, como tambien ochenta bonos del Tesoro de esta provincia correspondientes á la indemnizacion de los que fueron esclavos; cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la forma que consta del referido incidente y de cuyo total se rebaja el diez por ciento. En su consecuencia las personas que quieran interesarse en la subasta podrán concurrir á la Sala de audiencia de este Juzgado el dia diez y nueve del entrante Enero á las dos de la tarde, que al efecto se señala para el remate; bien entendido, que tratándose de la venta de bienes en que hay menores interesados, se han llenado los requisitos al efecto necesarios y no se admitirán posturas que no cubran de contado el total del importe de los bienes [illegible] venta se trata prévia la rebaja dicha, pudiendo [illegible] autos el que los intereze para lo cual quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario durante el término de la subasta.

Dado en Mayagüez á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno. — *Josè A. Cartagena.* — El Escribano, *José S. Vazquez.*